



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiocho de junio de dos mil veintidós

Se reconoce personería suficiente al abogado **Andrés Camilo Duarte Cáceres**, para representar en este proceso a la parte demandada, **Fabio Favián Rodríguez Calle**, en la forma y términos del poder conferido.

Por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, compártase el link del proceso al profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d986749848da3816c62568b5c80c55d0030073f82ecf94ed672879b16681bcb**

Documento generado en 28/06/2022 10:31:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>